

~~Vamp~~
Diligencia = La extiende yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria en primera convocatoria de esta fecha no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de Concejales, certifico.

Teruel a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos

J. Bera

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 7 de Septiembre de 1942

Stes. concurrentes

Alcalde - Accidental

Don Esteban Luderías

Venientes de Alcalde

D. Apresio Berales

D. Francisco Aguilar

Concejales.

D. Alfredo Adán

D. Pedro A. Andrej P.

D. Florencio Muñoz

D. Antonio Pamplona

D. Manuel López

D. José Herrero

D. José Mateo

D. Genaro Gracia

Interventor

Sr. Gonzalez

Secretario

Sr. Celayo

- Secretaria -

En la Casa Consistorial de la Siempre Heroica, Aburgada y Martir Ciudad de Teruel a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salon de Sesiones los Concejales expresados al margen, que constituyen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde accidental Don Esteban Luderías López, primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada del Alcalde en propiedad Don Pedro Calvo. Justificaron así mismo su ausencia los Concejales señores Sanchez Marco y Matias Hernandez.

Declarada abierta la sesión se dio lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, por lo que acto inmediato será transcrita al libro de Actas de esta Corporación.

Entrando en la orden del día, el Sr. Presidente manifiesta que ante el cese y consiguiente ausencia del Secretario que hasta el momento ha venido desempeñando este cargo últimamente con carácter interino Don Expedito Cuat Ayala, por haber sido destinado en su cargo al Ayuntamiento de Palomós en el reciente concurso de 2ª categoría, el Sr. Al-

calde se vio en la precision de rogar con fecha 28 del pasado mes, la concurrencia inmediata de Don Julio Celayo Barraco, que por resolucio[n] provisional del correspondiente concurso por la Direcc[i]o[n] General de Administraci[n] Local, inserta en el Bolet[n] Oficial del Estado fecha 28 del pasado mes de Julio, habia sido designado Secretario de este Ayuntamiento, por lo que personado el interesado le habia dado posesio[n] con fecha tres del corriente mes. Tan pronto se publique el nombramiento definitivo se conformara la propiedad de esta posesio[n]. El Secretario actuante Sr. Celayo agradece la deferencia que manifest[ar]on la Corporaci[n] al proponer su designaci[n] para este cargo y promete su desempe[n]o con el m[ax]imo inter[es] en servicio de los intereses de esta sufrida Ciudad. El Sr. Presidente hace presente que a tal fin podra contar de antemano con la cooperaci[n] que precise al m[as] efectivo y acertado servicio, secundado por el personal de empleados y funcionarios de este Ayuntamiento.

Imagen para el Cementerio

Despu[es] de la lectura de una comunicaci[n] del Capell[an] del Cementerio por la que manifiesta que el Sr. Fiscal provincial de Casas San Emilio Martines habia hecho una donaci[n] para aquella Capilla de una imagen de San Antonio de Padua, de un metro veinte de planta. Se acuerda - a propuesta del Sr. Presidente - hacer expreso agradecimiento al Sr. Martines por su gesto de tan significado valor espiritual.

Cesio[n] gratuita de solar para construir un Palacio-Museo, Archivo, Biblioteca.

Con el fin de concretar la redacci[n] literal del acuerdo adoptado por esta Comisi[n] Gestora en sesio[n] de fecha quince de junio del corriente a[n]o y dem[as] concordantes adoptados con referencia a las negociaciones efectuadas con el Ministerio de Educaci[n] Nacional para que con cargo a los presupuestos generales de dicho Departamento se construya en esta Ciudad un edificio monumental destinado a Palacio de Museos, Biblioteca y Archivo.

de Fernel, se acuerda complementarlos en los siguientes términos:

1.º Consignar terminantemente que tal cesión es a título gratuito, como caso comprendido en el artículo 151 de la vigente Ley Municipal, ya que se trata de la aportación voluntaria de este Ayuntamiento con destino a un servicio beneficioso para la Ciudad, sobre cuyo particular se alude implícitamente en los anteriores acuerdos de esta Corporación, y por cuya razón el presente acuerdo no precisa de otros requisitos especiales.

2.º Se faculta al Ilmo. Sr. Alcalde accidental don Esteban Luderías López para que formule la correspondiente escritura pública, previa habilitación de la titulación necesaria.

(Intervención) - Suministro de electricidad.

Se da lectura de un informe que presenta la Comisión de Hacienda, referente a una factura de la Teledinámica Euroleuse por suministro de bombillas para el alumbrado público durante el próximo mes de Junio; por el cual la citada Comisión propone al Ayuntamiento facilite una solución para evitar que este suministro siga sin control. Se acuerda en consecuencia que se eleve al Pleno en la próxima sesión un acuerdo que ya se tomó a ese respecto y se amplíe dicho acuerdo en el sentido de que los Serenos den parte diariamente al Sr. Alcalde de las bombillas que observen se hallan fundidas, especificando calle y lugar de instalación y que la Teledinámica Euroleuse entregue provisionalmente dichas bombillas fundidas para a la vista de las mismas se firmen por el Sr. Alcalde los vales de suministro, los cuales acompañarán a la factura de la Teledinámica para su aprobación.

Con referencia al mismo asunto se acuerda oficiar al Delegado de Hacienda para que realice el recargo municipal sobre el fluido eléctrico.

Se da lectura a una instancia de la Cámara de la Propiedad Urbana de esta Ciudad, solicitando que

Plus-Valia.

en virtud de los daños sufridos por la Ciudad se anule el arbitrio sobre el incremento y valor del terreno o Plus Valia. La Comisión de Hacienda informa en el sentido de que comprendiendo las razones que asisten a dicha entidad se ve en la imposibilidad de acceder favorablemente ante la precaria situación económica porque atraviesa el Ayuntamiento, que exige la necesidad imperiosa de buscar nuevos recursos para el desenvolvimiento de los servicios. El Ayuntamiento acuerda tras breve deliberación, de conformidad a lo informado por la Comisión de Hacienda, y en tal sentido se oficiará a la entidad solicitante.

Propaganda.

Recibida una guía automovilista de España, se acuerda devolver el ejemplar por no ser necesaria su utilización.

Seguro.

Con referencia a la formalización de la póliza de Seguros de Lucendio de los edificios de este Ayuntamiento, se plantea por la Comisión de Hacienda la necesidad de ampliar el Seguro en lo que respecta al edificio de la Casa Consistorial, elevándolo a ochocientas mil pesetas. Tras breve deliberación el Ayuntamiento acuerda que pase a informe de la Comisión de Gobernación.

Estado comparativo.

Por la Comisión de Hacienda se presenta el estado comparativo de la recaudación obtenida en el mes de Agosto pasado con referencia al mismo mes del año anterior, quedando el Ayuntamiento enterado y conforme.

Habilitación de Crédito.

Por la Comisión de Hacienda se presenta una propuesta de habilitación de Crédito para el pago de obligaciones del empréstito de 1939 y pago del uno veinte por ciento al Estado por valor de pesetas 206.346'36 (doscientas seis mil trescientas cuarenta y seis con treinta y seis céntimos,) con cargo al resto del superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1941 e igualmente por el ingreso del uno veinte por ciento que abonarán los poseedores de dichas obligaciones al

Transferencia de Crédito.

amortizables.

Iguualmente se presenta por la Comisión de Hacienda una propuesta de transferencia de crédito de conformidad con lo determinado por el párrafo segundo del artículo 303 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo del año 1924 y el artículo 11 del Reglamento del 23 de Agosto del mismo año. Manifiesta la Comisión de Hacienda que no obstante la habilitación anterior aún falta consignación para atender a la amortización de las obligaciones del empréstito de 1929, y pago de intereses, y siendo esta la deuda principal del Ayuntamiento, que es a la primera a que hay que atender para liquidarla de una manera definitiva, y existiendo en el presupuesto actual una consignación para amortización del empréstito concertado con la Caja de Previsión Social de Aragón, cuya amortización fue de quedar sin efecto en el año actual, ya que no es obligatorio dedicarla íntegramente al principal del préstamo, se propone por la Comisión destinarla a aumentar la consignación figurada en los presupuestos vigentes para el pago de las obligaciones del empréstito de 1929, así como a sus intereses respectivos. El Ayuntamiento tras breve deliberación aprueba íntegramente la propuesta de la Comisión de Hacienda y en consecuencia se acepta en principios afirmativamente el aludido expediente de transferencia por pesetas 159.567'98 (ciento cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y siete con noventa y ocho céntimos) debiendo proseguir su curso los trámites reglamentarios. Los capítulos y artículos a que se alude la transferencia referida son los siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida
1º	3º	3º
1º	3º	6º
1º	6º	3º
1º	7º	9º
1º	10º	4º

Capitulo	Articulo	Partida
1 ^o	11 ^o	10 ^a
2 ^o	1 ^o	2 ^a
2 ^o	1 ^o	3 ^a
3 ^o	1 ^o	11 ^a
4 ^o	1 ^o	1 ^a
1 ^o	2 ^o	20 ^a
1 ^o	3 ^o	4 ^a
1 ^o	7 ^o	2 ^a
1 ^o	8 ^o	1 ^a
1 ^o	8 ^o	3 ^a
1 ^o	8 ^o	8 ^a
1 ^o	11 ^o	2 ^a
3 ^o	1 ^o	13 ^a
4 ^o	1 ^o	2 ^a
4 ^o	1 ^o	3 ^a
4 ^o	4 ^o	13 ^a
4 ^o	4 ^o	14 ^a
5 ^o	1 ^o	10 ^a
6 ^o	1 ^o	2 ^a
6 ^o	1 ^o	1 ^a
6 ^o	1 ^o	21 ^a
6 ^o	1 ^o	22 ^a
6 ^o	1 ^o	24 ^a
6 ^o	1 ^o	25 ^a
6 ^o	1 ^o	26 ^a
7 ^o	1 ^o	1 ^a
7 ^o	2 ^o	2 ^a
7 ^o	3 ^o	6 ^a
8 ^o	1 ^o	1 ^a
8 ^o	1 ^o	12 ^a
8 ^o	1 ^o	14 ^a
9 ^o	7 ^o	3 ^a
11 ^o	1 ^o	1 ^a
1 ^o	1 ^o	7 ^a

Solar Instituto .

Presentara por el Notario Don Federico Oficial-
dequi las minutas de sus honorarios por escrituras
efectuadas con referencia a la compra del solar para

el Instituto de Enseñanza Media, propiedad de Santa Do-
lores Garraán y cesión de dicho solar al Estado se acuerda
aprobarla.

Facturas.

Declaradamente se da lectura y se aprueba por unanimi-
dad, las siguiente relación de facturas:

Martin García por tres días de jornal a 15 pesetas, 45'00 pts.
Benjamin Marco por sellos de correo 47'80 - Manuel Go-
mer 44'65 - Manuel Rueda 2'00 - Juan Jose Marquez
10'45 - Francisco Salvador 5'00 - Jose Gómes 200'00 - Fran-
cisco García 82'00 - Ramón Esteban 673'64 - Pedro Or-
tiz 273'50 - Viuda de Rafael Aguilar 80'45 - Miguel Go-
mer 4'55 - Francisco Ciera Molinos 464'00 - Sr. Piter-
ventor 46'50 - Mariano Calomarde 680'00 - Joaquín An-
dres 125'00 - Editorial "Araucario" 351'45 - Manuel Polo
172'25 - Joaquín Navarro 150'00 - Pascual Sánchez 200'00 -
Bardos Alamo 544'95 - El mismo 415'35 - María Sal-
vador 861'85 -

Arbitrios.

Se da lectura a una solicitud que formula con fe-
cha 17 del proximo pasado mes Don Crescencio Marta
Bertegas, que solicita autorización para la instalación
de un almacén de chatarra, en la calle de la Blasuela,
previo pago de veinte pesetas, se acuerda afirmati-
vamente a tenor del informe correspondiente.

Se da lectura a una reclamación que formula con fe-
cha 14 del proximo pasado mes Santa Encarnación de
Dicho y Hecho, que solicita se la condone del pago del
arbitrio por desagüe de cañalones de una finca en la
que habita que no es de su propiedad, se acuerda la
exención de conformidad, y que el pago del arbitrio de
referencia se gire al propietario Don Formin Muñoz.

Se da lectura a un escrito que presenta D. Manuel
Reich, Ingeniero afecto a la Jefatura de Obras Públicas
de esta provincia manifestando que con sujeción
al apartado C. del artículo noveno del Reglamento
de Protección de Familias numerosas fecha 16 de Octu-
bre de 1941, le alcanzan los beneficios de la reducción
del cincuenta por ciento del impuesto de Suquilitato,
en su calidad de beneficiario por cuanto posee el

título n.º 5.188 de la 1.ª categoría, se acuerda de conformidad a lo solicitado a tenor del informe correspondiente.

Vista una reclamación formulada por Don Nicandro García Garcón vecino de esta Ciudad con fecha 18 del próximo pasado mes de Agosto, manifestando que por la Inspección de Arbitrios se le pretende cobrar el arbitrio de desagüe del alcantarillado por la cara de que es propietario en el n.º 13 de las Cuevas del Puente de la Reina, y al respecto manifiesta que no existiendo alcantarillado en dicha zona sin urbanizar no le corresponde pagar el arbitrio de referencia. Se acuerda que pase a informe del Sr. Arquitecto municipal para que manifieste en lo que respecta a la urbanización; y en caso afirmativo de no existir alcantarillado en dicha calle se resuelva conforme a lo solicitado por el recurrente.

Finalmente con referencia a otra reclamación formulada por Don Laureano Gorán Vicente como labrador vecino de esta Ciudad con domicilio en las Cuevas del siete, pase a informe del Veterinario, para que manifieste si es vaca lechera o de recrio el objeto del arbitrio que se reclama. Y en cuanto al otro aspecto de su reclamación referente a las ventas en domicilio, se acuerda desestimarla ya que este arbitrio se distingue del de venta en puesto fijo en el Mercado Público.

Queda sobre la Mesa a estudio de la Comisión de Hacienda el comunicado del primer Jefe de esta Comandancia de la Guardia Civil manifestándolo para que a tenor del acuerdo adoptado el día 26 de Junio de 1940, proceda que por este Ayuntamiento se declarase exento del pago del impuesto de inquilinato a las fuerzas de esta Comandancia.

Terminado el orden del día se entra en el Despacho extraordinario de asuntos.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo sido invitado a la festividad religiosa en la Casa de Beneficencia para mañana día 8, delegaba la re-

